



Más derechos para trabajadores: el IMSS incluirá la figura de personas trabajadoras del hogar



Con 486 votos a favor, cero en contra y una abstención, la Cámara de Diputados aprobó que el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** incluyera la figura de personas **trabajadoras del hogar** y establecer las obligaciones correspondientes de los empleadores.

Para materializar esto, las y los legisladores del Palacio Legislativo de San Lázaro aprobaron, este jueves 27 de octubre, diversas modificaciones a la Ley del **Instituto Mexicano del Seguro Social (LIMSS)**, con lo cual se incrementó la capacidad de ejercer sus derechos como empleados a todas aquellas personas que se dediquen profesionalmente a llevar a cabo tareas y prestar servicios al interior de los hogares.

Específicamente, el dictamen que fue **remitido al ejecutivo** federal para su promulgación en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) incorpora el capítulo XI al título Segundo de la LIMSS denominado “De las Personas Trabajadoras del Hogar”, en el que se adicionan los artículos 239-A, 239-B, 239-C, 239-D, 239-E, 239-F, 239-G y 239-H, reforma los artículos 5, 227, 228 y deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 222; y, la fracción II del artículo 231.